

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | | Versión: 01 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | ACUERDOS | Página 1 de 20 |

ACUERDO 015 DE 2024

**ACUERDO No.017
(16 de noviembre de 2024)**

“POR EL CUAL APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA Y SU DESAGREGACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

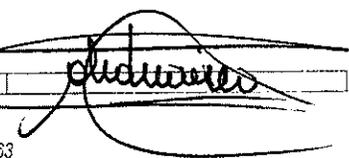
La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, las Ordenanzas N° 034 de noviembre de 2004 y N° 023 de noviembre de 2006, emanadas por la Asamblea Departamental, los Decretos N° 915 de abril de 2005 y N° 782 de mayo de 2007 emanados por el Gobernador del Departamento del Caquetá, y en el marco del Capítulo III, Art. 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, la Ley 10 de 1990 y demás normas complementarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que, en materia presupuestal las empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el libro 2 parte 8 Título 3, Artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante Resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de Inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue.

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------|---|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRA |  |
|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------|---|

| | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 3 de 20 |

ACUERDO 015 DE 2024

Que se proyecta los ingresos de la ESE de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 de la Resolución 2794 del 2021 inciso 3.1, se toma los ingresos causados contablemente en el estado de resultados integral individual de la Entidad en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto en la cuenta 4312, deduciendo las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios de salud causados en la subcuenta 439512, y se aplica la inflación proyectada para el 2025, se toma por el Banco de la República. Al cual a corte Septiembre esta en 5,56%, se proyecta con un 6%.

Que la proyección de Ingresos por concepto de recaudo de la recuperación de cartera de cuentas por cobrar de vigencias anteriores de acuerdo al artículo 3.2 deberán correlacionarse con las cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios de salud de vigencias anteriores, causadas contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad en las cuentas 1319.

Que de acuerdo al artículo 3.4 estipula Los demás ingresos proyectados distintos a la venta de servicios de salud deberán considerar por cada fuente de ingreso, el soporte documental correspondiente, dado por la entidad competente, y el comportamiento histórico evidenciado en al menos las dos (2) últimas vigencias fiscales inmediatamente anteriores, junto con la probabilidad de recaudo durante la vigencia fiscal objeto de programación.

Que los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 de la Resolución No. 2794 del 12 de noviembre del 2021.

Que para la proyección de Sueldos de personal y prestaciones sociales se tiene en cuenta un incremento salarial del 7%.

Que el Presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la vigencia fiscal 2025, se estima en la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21,575,994,599,00) M/Cte.** y el presupuesto de gastos en la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21,575,994,599,00).**

Que en mérito de lo anterior...

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos para la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la Vigencia Fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2025, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y**

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |  |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|



Luchamos Juntos por la Salud de Todos
 Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
 Línea de Atención al Usuario 0500920 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional 019006910088
 Sede Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279
 Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

| | | |
|---|-------------------------------|-------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 4 de 20 |

ACUERDO 015 DE 2024

CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21,575,994,599,00), detallado de la siguiente manera:

| | | |
|----------|-------------------------|-----------------------|
| 1 | INGRESOS | 21,575,994,599 |
| 1.0 | Disponibilidad Inicial | 100,000,000 |
| 1.1 | Ingresos Corrientes | 16,675,994,599 |
| 1.2 | Recursos de capital | 4,800,000,000 |
| 1.2.09 | Recuperación de cartera | 4,800,000,000 |

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de gastos para la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2025, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21,575,994,599,00)**, detallado de la siguiente manera:

| | | |
|----------|---|-----------------------|
| 2 | Gastos | 21,575,994,599 |
| 2.1 | Funcionamiento | 6,717,638,476 |
| 2.1.1 | Gastos de personal | 2,969,367,882 |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | 3,650,770,594 |
| 2.3 | Inversión | 200,000,000 |
| 2.4 | Gastos de operación comercial | 14,658,356,123 |
| 2.4.1 | Gastos de personal | 9,391,125,883 |
| 2.4.5 | Gastos de comercialización y producción | 1,410,400,000 |

ARTÍCULO TERCERO: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante refrendación por medio de Resolución por parte del Gerente siempre y cuando no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y Disponibilidad Final (Art. 23 Decreto 115 de 1996), el gerente informará en forma periódica sobre los actos administrativos generados con fundamento a la autorización que trata el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO: Las Disposiciones generales del presupuesto para el año 2025 serán las aquí señaladas:

DISPOSICIONES GENERALES

CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversión temporales, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros y por lo tanto no tiene ningún efecto presupuestal, la disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final.

1. INGRESOS CORRIENTES

| | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|



Luchamos Juntos por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Línea de Atención al Usuario ESPESOC - Bogotá D.C. Línea Gratuita Nacional: 0180009910203
Sede Urdulá Calle 1ª y 2ª del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

| | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 5 de 20 |

Son los ingresos que la Empresa Social del Estado E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA, recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos Venta de bienes y servicios y Recursos de Capital.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de servicios de salud, otros ingresos corrientes y los ingresos de capital.

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a los usuarios tanto del Régimen Subsidiado como Contributivo y particulares, los cuales han sido contratados por las Administradoras del Régimen Subsidiado, Por Empresas Promotoras de salud y demás pagadores, como Ips Privadas, Ips Publicas, Incluya también las cuotas de recuperación o pagos efectuados por los vinculados del sistema y los no afiliados, así como los servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio o Departamento.

➤ **RÉGIMEN SUBSIDIADO**

Ingresos de prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud, contratados con Administradoras del Régimen Subsidiado Y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo de régimen subsidiado.

De la misma forma que para el régimen contributivo, también hacen parte de este rubro, los ingresos de prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con administradoras del régimen subsidiado. (ley 100 /93).

➤ **REGIMEN CONTRIBUTIVO**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de servicios a afiliados al régimen contributivo de la seguridad social en salud, contratados con Empresas Promotoras de salud (E.P.S.), de la misma forma se incluirán, en los casos en que se haya contratado con la E.P.S., su reconocimiento a favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de cuotas moderadas y copagos.

➤ **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**

Se incluyen en este acápite todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios remunerados, con entidades públicas con el Municipio o el Departamento, no incluidas en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud; Tales como el Plan de Intervenciones Colectivas P.I.C.

➤ **SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.).

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |  |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 6 de 20 |

ACUERDO 015 DE 2024

➤ **ENTIDADES DEL REGIMEN ESPECIAL**

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a la de la policía Nacional y Fuerzas Militares de Colombia.

➤ **IPS PRIVADAS**

Se conoce como instituto prestador de salud (IPS) a todas las instituciones privadas en Colombia que prestan los servicios médicos de consulta, hospitalarios, clínicos y de cuidados intensivos.

➤ **IPS PUBLICAS**

Las Ips Públicas son prestadoras de servicios de salud, secretarías departamentales.

➤ **CUOTAS MODERADORAS DE COPAGOS**

Cuota Moderadora

Son los aportes en dinero que tienen como objeto regular la utilización de los Servicios de Salud y estimular su buen uso. Deben ser pagadas por los cotizantes y beneficiarios, a partir de la primera utilización en el año. (Por disposición del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud).

Las Cuotas Moderadoras se aplican tanto a cotizantes como a beneficiarios, en los siguientes servicios:

- Consulta externa médica, odontológica y paramédica
- Consulta externa médico especialista
- Atención en el servicio de urgencias cuando no se compromete la vida o funcionalidad de la persona
- Medicamentos ambulatorios Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico ordenados en forma
- ambulatoria o Exámenes de diagnóstico por imagenología ordenados en forma ambulatoria.
- Exámenes especiales autorizados solo por el médico tratante
- Programa de atención domiciliaria: visitas médicas y paramédicas, medicamentos, suministro de oxígeno y servicios de radiología.

Copagos

Los Copagos son los aportes en dinero que hacen los beneficiarios y corresponden a una parte del valor del servicio y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema.

Los Copagos deben ser pagados por los beneficiarios no cotizantes, en todos los servicios del POS, con excepción de:

- Servicios de Promoción y Prevención.
- Programas de atención materno-infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
- Enfermedades catastróficas o de alto costo
- Atención inicial de urgencias
- Servicios sujetos a Cuota Moderadora.

| | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|



Luchamos Juntos por la Salud de Todos
 Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
 Sede Uvalde del Fragua Tel. 3138752866; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279
 Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

| | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 7 de 20 |

ACUERDO 015 DE 2024

➤ **PARTICULARES**

En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de Seguridad Social, y que tiene capacidad de pago. Se tratan de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

➤ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Transferencias de otras entidades del gobierno general

Son los ingresos del gobierno, Departamento, alcaldía en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

➤ **RECURSOS DE CAPITAL**

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito, rendimientos de inversiones financieras, venta de activos, muebles e inmuebles, donaciones, recuperación de cartera y aportes de capital si los hubiere.

COFINANCIACION Y DONACIONES

Cofinanciación

Corresponde a un mecanismo de inversión, complementaria a los recursos propios y a las transferencias, constituyen un instrumento apropiado para orientar la inversión pública territorial a sectores prioritarios en los cuales la Nación tiene un interés particular, pero su ejecución es de ámbito local.

Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados a la ESE sin retribuciones económicas de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, Nacionales e Internacionales.

Venta de Activos Fijos

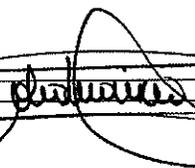
Corresponde a los recursos, provenientes de la venta de todos los bienes muebles que pueda realizar la entidad, que hayan sido de bajas, previo por el concepto del Comité de Bajas.

RECUPERACION DE CARTERA

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, las cuales se calcularán en el anteproyecto de presupuesto que se envía al CONFIS, para que queden incluidos en el presupuesto de ingresos del año siguiente.

CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para: A). Gastos de Funcionamiento, B) Gastos de Operación comercial, La Causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago de efectué en la siguiente vigencia fiscal. El pago se deberá incluir en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar (Artículo 13 Decreto 115 de 1996).

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |  |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|



Luchamos Juntos por la Salud de Todos
 Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
 Línea de Atención al Usuario: 6500473 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000910303
 Sede Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279
 Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 8 de 20 |

A). GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El Presupuesto de gastos de funcionamiento se clasifica en:

1. Gastos de personal
2. Adquisición de bienes y servicios
3. Transferencias corrientes
4. Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
5. Cuentas por pagar de vigencias anteriores.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA, para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente como gastos de administración y gastos de operación.

Los gastos de administración corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus áreas funcionales de dirección corporativa y de apoyo logística, tales como la junta directiva, el despacho de la gerencia, las oficinas de la subgerencia administrativa y financiera.

Estos se clasifican en:

1. Planta de personal permanente
2. Contribuciones inherentes a la nómina
3. Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás prestaciones y factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales, los cuales son:

1. Sueldos
2. Recargos Nocturnos, Horas Extras y Festivos
3. Subsidio de alimentación
4. Prima de servicios
5. Bonificación por servicios prestados
6. Prima de navidad
7. Prima de vacaciones

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, cajas de compensación, fondos de pensiones, Aportes generales al sistema de riesgos laborales, Sena, ICBF y cesantías, Intereses de Cesantías, contribuciones para salud.

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Es la remuneración de las prestaciones sociales de los funcionarios de planta de la entidad:

1. Vacaciones

| | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|



Luchamos Juntos por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
 Sede Urcubí Calle 1ª y 2ª del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 9 de 20 |

ACUERDO 015 DE 2024

2. Indemnización por vacaciones
3. Bonificación especial de recreación

PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Remuneración al personal ocasional que se vincule temporalmente para suplir a los empleados públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no pueden atender con personal de la planta, incluyen el valor de las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tenga derecho los supernumerarios.

Se realiza la remuneración por concepto de sueldos y demás prestaciones.

- Prestaciones sociales
- Contribuciones inherentes a la nómina
- Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

ADQUISICIÓN DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles, intangibles y tangibles, duraderos y de consumo destinados a apoyar las áreas funcionales de dirección, de apoyo logístico y de atención al usuario en la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA, se incluye la adquisición de materia prima, de bienes destinados a la comercialización y o producción que se imputa al rubro de operación comercial, y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión, que van con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA, los gastos de operación correspondientes a la adquisición de bienes, se dividen en:

ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público-privadas - APP.

*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

➤ Maquinaria y equipo

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte.

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios como: como equipos de cómputo, equipos de oficina, muebles y enseres, mecánicos y automotores, equipos de aire acondicionado, software y demás elementos devolutivos que cumplan con las características de esta función, para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

Maquinaria de oficina, contabilidad e informática

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------|---|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRAÍSTA |  |
|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------|---|

| | | |
|---|-------------------------------|-------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 10 de 20 |

ACUERDO 015 DE 2024

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras, computadores, impresoras, escáner, y accesorios para computadores o demás elementos, partes para los computadores o elementos de oficina.

Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes

Adquisición de todo el equipo médico (pesas, camillas, termos y demás), e instrumental quirúrgico, odontológico y de laboratorio, necesario para la prestación del servicio e indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los servicios de salud.

➤ **Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo**

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos como sillas, archivadores, aires, mesas, escritorios y demás de uso de oficina.

Adquisiciones diferentes de activos

➤ **Materiales y suministros**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye:

como elementos de aseo, cafetería, papel y útiles de escritorio, diskettes, discos compactos, cintas y tintas para impresoras, licencia de software entre otros, dotación de empleados e insumos automotores, con excepción de los repuestos y demás bienes de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las actividades de la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA.

| |
|---|
| papelería impresa publicaciones y Otros |
| Combustible-aceites |
| Elementos de aseo |
| Repuestos |
| Licencias, Software |
| Dotación |
| Mantenimiento Hospitalario |

ADQUISICION DE SERVICIOS, Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA, sea del área funcional de dirección o del área funcional de apoyo logístico, y que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA los gastos de operación y adquisición de servicios se subdividen en:

Servicios:

| | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 11 de 20 |

ACUERDO 015 DE 2024

Comprende las erogaciones causadas por los servicios de acueducto, alcantarillado, y energías, cualquiera que sea el año de su causación, demás servicios domiciliarios, telefonía, internet.

- **comunicaciones y transporte:** Se cubren por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye contratación de transporte con entidades autorizadas para el traslado de los funcionarios de la Entidad, cuando requieran desplazarse a otros sitios para desarrollar funciones inherentes a la misión, además es viable el pago de parqueos de los vehículos de propiedad de la Entidad cuando se encuentra en comisión. El pago de estos compromisos podrá asumirse con recursos de la vigencia sin interesar el año de su causación.

| |
|--|
| Servicios postales y de mensajería y de Transporte |
| Servicios Públicos, energía, Agua, Alcantarillado y Aseo |
| Servicios Públicos-Internet-telefonía fija y Móvil |

servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

seguros de arrendamiento de los equipos de cómputo, seguros de la entidad, gastos financieros.

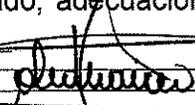
- **seguros:** Corresponde al costo previsto entre los contratos y la póliza para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pago de prima de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguros obligatorios de vehículos y demás bienes de la empresa.
- **servicio de arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes.** Son aquellos gastos en los que incurre a la entidad para la adquisición de equipos informáticos, biomédicos y demás bienes por medio de arrendamiento (Leasing) para el buen funcionamiento de la ESE Rafael Tovar Poveda.

| |
|---------------------------|
| Seguros |
| Servicio de Arrendamiento |
| Gastos Financieros |

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

| |
|--|
| Servicios Contables, jurídicos y consultoría |
| Servicios Notariales |
| Servicio de Mantenimiento Hospitalario |

- **Mantenimiento hospitalario**
Este objeto del gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de las instalaciones, automotores y equipos en general, e incluye la instalación, traslado, adecuación,

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ COMPRATISTA |  |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 12 de 20 |

ACUERDO 015 DE 2024

remodelación de módulos y/o divisiones de oficina, consultorios y otras secciones de trabajo de la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA

servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

| |
|--|
| Servicio de Transporte y Recolección de desechos |
| Servicios de Salud |
| Pic y Salud Publica |
| Capacitación |
| Bienestar social e Incentivos |
| Salud Ocupacional |
| Servicios de Publicidad y Publicaciones |
| Viáticos y Gastos de Viaje |
| Otros Servicios de Salud |

- **viáticos y gastos de viajes.** Pago por concepto de pasajes y transportes, alojamientos y alimentación de los funcionarios vinculados a la E.S.E. que dependan financieramente de esta y que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.
- **Capacitación:** Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio al público, como cursos, seminarios, talleres, conferencias, diplomados y otros; además incluye el pago de los gastos originados por la prestación de servicios como organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la atención de eventos del plan de capacitación, el pago de la participación de los funcionarios de la Entidad en educación para el trabajo y desarrollo humano según la Ley 1064 de 2006 y de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, además de lo dispuesto por el comité de capacitación de la entidad y el plan anual de capacitación.
- **salud ocupacional:** Comprende las erogaciones que se hagan por concepto de la organización, funcionamiento y dotación de los programas de salud ocupacional, que deben desarrollar los patronos en aras de la protección al empleado, según resolución número 001016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás normas que la sustituyan, incluyendo dentro de ellos Honorarios, materiales, dotación, y equipo para el desarrollo de las actividades que correspondan específicamente al programa, los cuales deben ser sustentados.
- **bienestar social:** Comprende las erogaciones que se efectúan en actividades de bienestar social a los funcionarios de la Empresa conforme a las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con planes de incentivos y gastos generados

| | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|



ACUERDO 015 DE 2024

en procesos permanentes orientados en crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado en aspectos de nivel recreativo, habitacional y de salud. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social, todos los empleados públicos y sus familias.

- **aseo:** Incluye los gastos ocasionados por los servicios de aseo y vigilancia, como la recolección de residuos hospitalarios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA a entidades públicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituye una contraprestación en bienes o servicios. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la prevención y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

- **SENTENCIAS- CONCILIACIONES Y DEFENSA JURÍDICA**

Son pagos que debe hacer la empresa como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros, además se reconocerán los gastos de abogado como cuota Litis en recuperación de cartera y otros.

- **Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora**

Son pagos que se realiza a superintendencia de salud, y a la contraloría anualmente sobre los ingresos.

Cuota de fiscalización y auditaje

Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud

- **Contribuciones**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

VIGENCIAS ANTERIORES

Apropiación Destinada a cubrir los compromisos debidamente perfeccionados, derivados de los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos o de la adquisición de bienes y servicios e inversión, que complementan el desarrollo de las funciones de la E.S.E, los cuales quedaron pendiente de pago a 31 de diciembre de la vigencia fiscal.

B) INVERSION

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 14 de 20 |

ACUERDO 015 DE 2024

14

Comprende los recursos que permiten acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

C). GASTOS DE OPERACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

El presupuesto de gastos de operación comercial se clasifica de la siguiente manera:

2. Gastos de personal
3. Planta de personal permanente
4. Personal supernumerario y planta temporal
5. Gastos de comercialización y producción
6. Materiales y suministros
7. Adquisición de servicios
8. Cuentas por pagar vigencias anteriores

Involucran los gastos de operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa en su área funcional de atención al usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social o económico, y por lo tanto en cada uno de los servicios que presta, así mismo los costos de insumos y materiales propios de la prestación de los servicios de salud. Su tasación se determina a través del conocimiento propio de los consumos históricos en forma de cálculo estadístico y su liquidación a través de los planes de compras.

Estos se clasifican en:

Gastos de Personal

4. Planta de personal permanente
5. Contribuciones inherentes a la nómina
6. Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás prestaciones y factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales, los cuales son:

8. Sueldos
9. Recargos Nocturnos, Horas Extras y Festivos
10. Subsidio de alimentación
11. Prima de servicios
12. Bonificación por servicios prestados
13. Prima de navidad
14. Prima de vacaciones

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta,

| | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|

| | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 15 de 20 |

ACUERDO 015 DE 2024

destinadas a entidades del sector público, tales como, cajas de compensación, fondos de pensiones, Aportes generales al sistema de riesgos laborales, Sena, ICBF y cesantías, Intereses de Cesantías, contribuciones para salud.

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Es la remuneración de las prestaciones sociales de los funcionarios de planta de la entidad:

- 4. Vacaciones
- 5. Indemnización por vacaciones
- 6. Bonificación especial de recreación

PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Remuneración al personal ocasional que se vincule temporalmente para suplir a los empleados públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no pueden atender con personal de la planta, incluyen el valor de las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tenga derecho los supernumerarios.

Se realiza la remuneración por concepto de sueldos y demás prestaciones.

- Prestaciones sociales
- Contribuciones inherentes a la nómina
- Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Gastos de comercialización y producción

Productos de Medicamentos, Odontológicos, Quirúrgicos entre otros

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros, con el fin de utilizarlos en un proceso productivo o de comercialización.

Se trata de gastos que realiza la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA, para adquirir material y otros insumos necesarios para la prestación de los servicios.

Estos se clasifican por objeto de gastos en:

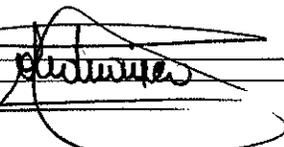
- 1. Material médico quirúrgico
- 2. Material Odontológico
- 3. Material para laboratorio
- 4. Material para RX

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

Adquisición de material de curación, suturas, ropa quirúrgica y demás materiales requeridos para el tratamiento médico del área quirúrgica y de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica que sean objeto de devolución.

MATERIAL DE ODONTOLOGIA

Adquisición de materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de odontología.

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |  |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|



Luchamos Juntos por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede El Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 16 de 20 |

MATERIAL DE LABORATORIO

Adquisición de reactivos y demás insumos básicos para los exámenes clínicos anatomopatológicos y bromatológicos.

MATERIAL PARA RAYOS X

Adquisición de placas, líquidos y demás materiales esenciales en los laboratorios de RX

➤ **Adquisición de servicios**

Alimentación

Se incluye aquí las compras de alimentación para los usuarios internados en cada uno de los servicios de hospitalización y refrigerios al personal de la institución y externos, en desarrollo de actividades de capacitación, requeridos para el desarrollo del objeto social de la Empresa y las actividades programadas como convenios ínter administrativos del Plan de Intervenciones Colectivas, entre otros.

Servicios para la comunidad, sociales y personales

| |
|----------------------------------|
| Servicios médicos generales |
| Servicios médicos especializados |
| Servicios de enfermería |

COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA

Son gastos que realiza la empresa para la adquisición de bienes destinados a la prestación de los servicios, y a la comercialización, estos se clasifican en: Productos farmacéuticos y otros bienes.

Los productos farmacéuticos se suministran a los pacientes de la institución o consumo normal para la prestación del servicio.

COMPRA DE SERVICIOS PARA VENTA

Corresponde a las erogaciones por concepto de contratación de servicios con personas jurídicas o naturales que, por diferentes circunstancias, la E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA no los realice, como son imagenología citología y otros servicios profesionales.

DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y presupuesto de gastos. Según el art. 15 del decreto 115/96.

ARTÍCULO CUARTO: Las apropiaciones o autorizaciones máximas de gastos que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse ni contra reditarse, ni comprometerse. (Art. 20 Decreto 115 de 1996).

ARTICULO QUINTO. No podrá tramitarse o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma (Art. 23 Decreto 115 de 1996).

| | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|





ACUERDO 015 DE 2024

ARTICULO SEXTO Las adiciones, traslados o reducciones, requerirán, el Certificado de Disponibilidad que garantice la existencia de los recursos expedidos por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces (Art. 25 Decreto 115 de 1996).

ARTICULO SEPTIMO. Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad Presupuestal expedida por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces (Art. 29 Decreto 115 de 1996).

ARTICULO OCTAVO. La Empresa Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA podrá constituir Cajas Menores y hacer Avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que se consideren necesarias (Art. 37 Decreto 115 de 1996).

ARTICULO NOVENO. La Empresa Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA enviará a la Secretaria de Salud Departamental de Caquetá, al Ministerio de la Protección Social la Información que sea necesaria para la programación, ejecución y seguimiento financiero de sus Presupuestos con la periodicidad y el detalle que determinen a este respecto (Art. 32 Decreto 115 de 1996).

ARTICULO DECIMO. APROBACION Y VIGENCIA. El presente proyecto será revisado por el confis.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia - Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024.

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente

MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ
Secretario

Proyectó: Erika Paola García Castro, Contadora Publica.
Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico.
Aprobó: Maily Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera.



Faint, illegible text or markings at the bottom left of the page.